



VISTO:

El reclamo efectuado por vecinos del sector comprendido en Calle N° 87, a una cuadra de la Ruta Nacional A009 y esquina General Obligado, detrás del Súper Cristian, jurisdicción de Barrio Lorenzón, relacionado con la falta de funcionamiento del servicio de iluminación pública; y

CONSIDERANDO:

Que, la correcta prestación del servicio de alumbrado público constituye un elemento esencial para brindar mayor seguridad y tranquilidad a los vecinos del sector;

Que, la ausencia de iluminación genera preocupación entre los moradores y transeúntes, especialmente durante el horario nocturno, afectando la normal circulación y las condiciones de seguridad;

Que, es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento del sistema de alumbrado público en todos los barrios de la ciudad;

Que, resulta necesario proceder al restablecimiento del servicio de iluminación pública en el sector mencionado, atendiendo a la importancia que reviste para la comunidad;

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° /26.-
(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., por la **Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat** o el **área** que en definitiva que estimen pertinente, se sirva restablecer el servicio de iluminación pública en Calle N° 87 -a una cuadra de la Ruta Nac. A009 y esquina G. Obligado, detrás del súper Cristian, jurisdicción de Barrio Lorenzón-, en razón de la seguridad que debe ofrecerse a los moradores del sector apun-
tado.

SALA DE SESIONES, .. de mayo de 2.026.